

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5686 OURENSE

Doña Estefania Cotobal Martín, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ourense, por el presente, hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número sección I declaración concurso 50/2012 se ha dictado en fecha 13 de febrero de 2012 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Manolo y Chicha, Sociedad Limitada, con CIF número B-32391732, con domicilio social en Plaza San Estevo, número 4, bajo, Allariz (Ourense).

2.º-Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención del administrador Concursal, el Economista Damián Lució Juan, con domicilio en calle Paseo 36, número 5. Ourense (Código Postal 32003), teléfono número 988.36.62.80 y correo electrónico: damian@damianlucio.com

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha Comunicación deberá presentarse ante este órgano judicial en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Ourense, 13 de febrero de 2012.- La Secretaria judicial.

ID: A120010108-1